



Ministerio de Industria, Energía y Minería

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

262/24

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 28 JUN. 2024

VISTO: la gestión promovida por la empresa VIBRANTZ COLOR SOLUTIONS URUGUAY S.A., por la que solicita prórroga de la vigencia de las operaciones de admisión temporaria, por el plazo de 18 (dieciocho) meses, a contar desde el vencimiento de las mismas;-----

RESULTANDO: que la solicitud se realiza al amparo del artículo 4 del Decreto N° 505/009, de 3 de noviembre de 2009, que dispone: "... *El Poder Ejecutivo previa solicitud fundada de la parte interesada, que deberá ser presentada ante el Laboratorio Tecnológico del Uruguay antes de los 90 (noventa) días previos al vencimiento del plazo de la admisión temporaria, podrá disponer, en casos excepcionales, debidamente justificados y acreditados, la prórroga de dicho plazo por hasta 18 (dieciocho) meses improrrogables*" (...);-----

CONSIDERANDO: I) que el Laboratorio Tecnológico del Uruguay, según informe de 14 de febrero de 2024, expresa que la mercadería fue verificada mediante inspección en la planta industrial;-----

II) que la Dirección Nacional de Industrias informa que la solicitud se presentó en tiempo y forma en cuanto al cumplimiento del plazo previo de 90 (noventa) días exigidos para la presentación de solicitudes de prórroga, conforme al artículo 4 del Decreto N° 505/009 ut supra transcripto, y sugiere acceder a lo solicitado en virtud de que la empresa ha fundamentado debidamente su solicitud;-----

III) que en virtud de lo informado por el Laboratorio Tecnológico del Uruguay y la Dirección Nacional de Industrias, la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería sugiere autorizar la prórroga solicitada;-----

As. 107

M P

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley N° 18.184, de 27 de octubre de 2007 y el Decreto N° 505/009, de 3 de noviembre de 2009;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

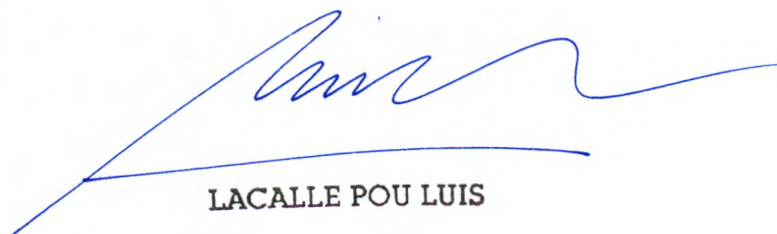
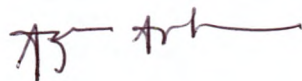
RESUELVE:

1º.- Prorrógase por el plazo de 18 (dieciocho) meses, a contar desde la fecha de vencimiento de las admisiones temporarias que se indican, gestionadas por la empresa VIBRANTZ COLOR SOLUTIONS URUGUAY S.A.:-----

A.T.	Mercadería
4206170	811 kgs. De 760334 RFC PGMENT RED 112/HD-FGR/FGR-Y - PIGMENTO
4207565	4.000 kgs. de 760334 RFC PGMENT RED 112/HD-FGR/FGR-Y- PIGMENTO
4206200	1.117 kgs. de 760450 GREEN TRANSCOR CBGP (GFP) - PIGMENTO
4206618	1.797,22 kgs. de RX56 PIGMENT RED 101 130 (760340)
4206623	1.621,75 kgs. de RX85 PIGMENT RED 101 180 (760343)
4206866	2.073 kgs. de DISPERSANTE RHODACAL 330 C501001707526
4207564	2.378,3 kgs. de 760324 LFF PIGMENT ORANGE 5 RC-3005/RN - PIGMENTO
4209583	4.546,45 kgs. de PIGMENTO NARANJA LFF 5 RC-3005/RN (760324)

2º.- Comuníquese, notifíquese, etc.-----

ES



LACALLE POU LUIS